



AQUIA[®]

EVALUADORA DE RIESGOS

| 45
AÑOS

Aquia confidencial todos los derechos reservados

**EVITE SANCIONES POR LA NO
IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE
LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO**

Mayo 2023

Agenda

1. Programas de Cumplimiento
2. Normatividad programas de Cumplimiento SAGRILAFIT, PTEE y PTEE para entidades sin animo de lucro.
3. Obligadas y plazos para implementar programas de cumplimiento año 2023.
4. Entidades a cargo de vigilar la aplicación de los programas.
5. Sanciones vigentes por el incumplimiento de la normatividad.
6. Protección de Datos Personales/Principio de responsabilidad demostrada
7. Recomendaciones finales.

Aquia confidencial todos los derechos reservados

PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM – SAGRILAFT	Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE	Protección de Datos Personales Principio de Responsabilidad Demostrada	PTEE/ Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
Vigilado por: Superintendencia de Sociedades	Vigilado por: Superintendencia de Sociedades	Vigilado por: Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	Inspección y Vigilancia por: La Alcaldía Mayor de Bogotá
Reporta a:	Reporta a:	Reporta a:	Reporta a:
<p>Máximo Órgano Social: Informes de gestión</p> <p>SuperSociedades: Informe 50, Informe 58</p> <p>Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF: Reportes Objetivos, ROS y AROS</p>	<p>Máximo Órgano Social: Informes de gestión</p> <p>Superintendencia de Sociedades: Informe 52, nombramiento o actualizaciones del Oficial de Cumplimiento (mediante el webmaster) y denuncias asociadas a actos de soborno trasnacional.</p> <p>Secretaría de Transparencia: Denuncias asociadas a actos de corrupción.</p>	<p>Máximo Órgano Social: Informes de gestión</p> <p>RBDN: Registro de Bases de Datos Nacionales</p>	<p>Máximo Órgano Social: Informes de gestión</p> <p>Alcaldía Mayor de Bogotá:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Remitir el programa de transparencia. * Realizar actualización o ajustes al programa.

PTEE - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

- Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE - I)
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado. (PTEE - S)

Implementar un sistema de administración de riesgos por medio de una política de cumplimiento, matriz, procedimientos.

Protocolo que incluya:

- Entrega y ofrecimiento de regalos
- Contribuciones políticas

- Mecanismos de debida diligencia.
- Normas de autocontrol y auditoría.
- Procedimiento interno de investigación y sanción.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

PTEE



Fortalecer una cultura ética y transparente de las empresas, permitiendo asegurar la sostenibilidad empresarial.

Se basa en el análisis y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional C/ST

Reportes inmediatos una vez se tenga conocimiento a la Fiscalía, Superintendencia de Sociedades y Secretaria de la transparencia

Aquia confidencial todos los derechos reservados

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO LA/FT/FPADM SAGRILAFT

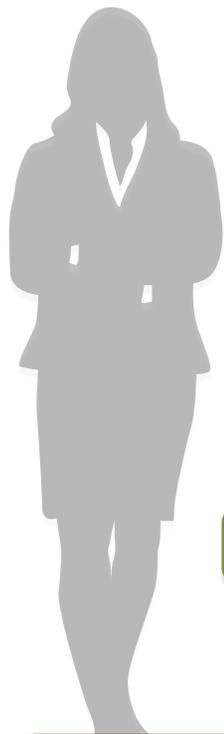
Prevenir, detectar y corregir situaciones potenciales de lavado de activos financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM

Se basa en el análisis y control de los riesgos

Reportes inmediatos una vez se tenga conocimiento (ROS) y reportes trimestrales a la UIAF



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SAGRILAFT / PTEE



Titulo profesional

Capacidad para toma de decisiones

Administración de riesgos

Reportar directamente al máximo órgano social

Especialista, diplomados, seminarios

Comunicación directa con el máximo órgano social

Conocimiento en administración de riesgos

Apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico

NORMATIVIDAD PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

Aquia confidential todos los derechos reservados

MARCO NORMATIVO PTEE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)



CIRCULAR 058 DE 2022

**Secretaría Jurídica Distrital.
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**

CIRCULAR 013 DE 2023

**Secretaría Jurídica Distrital.
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**

Ley 2195 de 2022, las ESAL- hacen parte de las entidades obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial

MARCO NORMATIVO PTEE



Entrada en vigencia de las Circulares Externas 100-00011/12 del año 2021



- Circular Externa 100-000011
- Circular Externa 100-000012



Circular Externa 100-000003 de 2016

Aquia confidencial todos los derechos reservados

MARCO NORMATIVO SAGRILAFT



**OBLIGADOS Y PLAZOS A IMPLEMENTAR
PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL
AÑO 2023**

Aquia confidential todos los derechos reservados

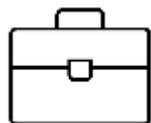


OBLIGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN PTEE

Ingresos	Sectores	Implementación
Ingresos o activos iguales o superiores a 30.000 SMLMV.	Empresas que hayan celebrado contratos con personas naturales o jurídicas con valores iguales o superiores a 100 SMLMV	La fecha para la implementación inicia partir del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2023
Realizó negocios o transacciones internacionales directamente o a través de un tercero.	Empresas que hayan celebrado contratos con Entidades Estatales con valores iguales o superiores a 500 SMLMV	La fecha para la implementación inicia partir del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2023
Iguales o superiores a 3.000 SMLMV o tenido Activos Totales iguales o superiores a 5.000 SMLMV	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacéutico • Infraestructura y Construcción • Manufacturero • Minero- Energético • Tecnologías de Información y Comunicaciones • Comercio de Vehículos, sus partes, piezas y accesorios • Actividades auxiliares de servicios financieros 	La fecha para la implementación inicia partir del 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2023



OBLIGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN SAGRILAFT



Aplica para todos los sectores económicos del país.

Ingresos Totales o Activos iguales o superiores a 40.000 SMLMV

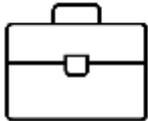
Ingresos totales o activos iguales o superiores a 30.000 SMLMV

- ✓ Sector de agentes inmobiliarios.
- ✓ Sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas.
- ✓ Sector de servicios jurídicos y contables.
- ✓ Sector de construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
- ✓ Servicios de Activos Virtuales.



Fecha máxima para la implementación será hasta el 31 de mayo de 2023

OBLIGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN PTEE ESAL



Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), que están bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Activos iguales o superiores a 1.000 SMLMV



FECHAS DE VENCIMIENTO CIRCULAR 058 DE 2022

Últimos dos dígitos del NIT sin número de verificación	Plazo máximo para el envío de la información jurídica y financiera
01-20	1° semana de mayo
21-40	2° semana de mayo
41-60	3° semana de mayo
61-80	4° semana de mayo
81-00	Última semana de mayo (o primera de junio)

Fecha máxima para la implementación será hasta el 31 de mayo de 2024



OBLIGADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si la empresa se recolectan, almacenan, usan o circulan datos personales, bien sea en archivos físicos o electrónicos

- Sociedades en general que recopilen bases de datos y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos iguales o superiores a 100.000 (UVT).



Aquia confidential todos los derechos reservados

ENTIDADES ENCARGADAS DE VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

Aquia confidential todos los derechos reservados

ENTIDADES ENCARGADAS DE VIGILAR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO



Aquia confidencial todos los derechos reservados

ENTIDADES ENCARGADAS DE VIGILAR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD DESIGNADA PARA VIGILANCIA	SISTEMA DE RIESGOS	SECTOR ECONÓMICO
Superintendencia de Sociedades	Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de LA/FT/FPADM “ SAGRILAFT ” Programa de Transparencia y Ética Empresarial “ PTEE	Real
Superintendencia de Industria y Comercio	Protección de Datos Personales “PDP”	Industrial y comercial
Gobernadores de los Departamentos	Modelo de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)	Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

SANCIONES VIGENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

Aquia confidential todos los derechos reservados

RÉGIMEN SANCIONATORIO SAGRILAF



Económicas

Hasta 200 SMMLV
\$ 232.000.000



Administrativas

Investigaciones a los
Administradores y al
Oficial Cumplimiento



“Las sanciones, podrán ser sucesivas o no, y serán de hasta de doscientos (200 SMMLV) aproximadamente \$232.000.000” 

RÉGIMEN SANCIONATORIO SAGRILAF

- Nombramiento
- Competencia/inhabilidades del Oficial de Cumplimiento
- Divulgación del Sistema

Estructura



- Matriz de riesgos
- Esquemas de análisis de contrapartes
- Manuales y procedimientos
- Controles y mecanismos propios para alertas

Actualizaciones



- Atraso en presentación de informes
- Ausencia de reportes
- Congruencia entre reportes y la implementación real

Informes



Aquia confidencial todos los derechos reservados

RÉGIMEN SANCIONATORIO PTEE

Ley 2195 de 2022, adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

A partir del artículo
3° de la Ley 2195 de 2022

Puede investigar y sancionar administrativamente a sociedades colombianas y sucursales de sociedades extranjeras, sujetas a su vigilancia.

La Superintendencia de Sociedades puede imponer una o varias de las siguientes sanciones:

- Multas hasta de 200 SMMLV.
- Podrá ordenarse que parte de la multa, sea destinada a la implementación y mejora de Programas de Transparencia de Ética Empresarial - PTEE.
- Inhabilidad para contratar con el Estado.
- Publicación en medios y página web de la sanción impuesta.
- Prohibición para recibir incentivos y subsidios del Gobierno por 10 años.

RÉGIMEN SANCIONATORIO DATOS PERSONALES



Aquia confidencial todos los derechos reservados

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Aquia confidential todos los derechos reservados

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA

¿En su empresa se recolectan, almacenan, usan o circulan datos personales, bien sea en archivos físicos o electrónicos?



Conforme a la Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013, **todas las sociedades** y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), equivalentes aproximadamente a \$4.241.200.000 para el 2023, y todas las Personas Jurídicas de naturaleza pública, que traten datos personales en calidad de Responsables, son responsables de implementar un programa de gestión de datos personales.

Aquia confidencial

DEFINICIONES PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES



TITULAR: Persona natural cuyos datos serán sometidos a tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

DATO PERSONAL: Nombre, correo electrónico, teléfono, dirección.

RESPONSABLE: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

ENCARGADO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

AUTORIZACIÓN

LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULO 9: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización del titular no se requiere cuando la información es requerida por:

- Entidad pública
- Orden judicial
- Urgencia médica o sanitaria
- Fines históricos, estadísticos o científicos
- Registro Civil de las personas



IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Crear una política de Protección de Datos Personales que contemple:

- Existencia de una estructura administrativa con un responsable y un encargado para la adopción e implementación.
- Adoptar mecanismos internos para poner en práctica la implementación. (Auditorías internas)
- Tener un inventario de las bases de datos personales.
- Contar con programas de sensibilización.



Desde el máximo órgano social o alta gerencia de la compañía:

- Designar al "Oficial de Protección de Datos".
- Aprobar y monitorear el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Presentar informes periódicos a los órganos directivos sobre la ejecución del mismo.

RÉGIMEN SANCIONATORIO PDP

- **MULTAS:** Son de carácter personal e institucional hasta de 2.000 SMLMV. (pueden ser sucesivas).
- **SUSPENSIÓN:** Se pueden suspender las actividades relacionadas con el tratamiento de datos hasta por seis (6) meses.
- **CIERRES TEMPORALES:** Cuando NO se adopten los correctivos impartidos por la entidad de vigilancia y control.
- **CIERRES INMEDIATOS Y DEFINITIVOS:** Cuando la operación de la entidad involucre el tratamiento de datos sensibles.



IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Oficial de Protección de Datos:

- Dar trámite a las solicitudes de los titulares de los datos. (Línea de comunicación)
- Velar por la implementación y cumplimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, actualización del inventario de las bases de datos, jornadas de pedagogía.
- Cumplir con las obligaciones ante el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD.

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS – RNBD

ACTUALIZACIÓN ANUAL: Entre el 2 de enero al 31 de marzo de cada año.

RECLAMOS DE TITULARES: Se realiza dos (2) veces al año dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto.



BASES DE DATOS NUEVAS: Cuando se genere alguna base de datos nueva, se tienen dos meses contados a partir de su creación para registrarla ante el RNBD.

CAMBIOS SUSTANCIALES: Se deberá actualizar en el RNBD dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.



RECOMENDACIONES

Aquia confidential todos los derechos reservados

RECOMENDACIONES



Aborde la implementación del programa de cumplimiento como un proyecto



Identifique muy bien los riesgos de su organización



Aproveche esta obligación para generar una cultura de riesgo en su organización



Dimensione la importancia del Oficial de cumplimiento

RECOMENDACIONES



Fortalecer las conductas de ética y cumplimiento que permitan el logro de objetivos empresariales



Contar con políticas y procedimientos claros que protejan los intereses de la empresa



Capacite a todas las áreas de su compañía



Identifique, mida, controle y monitoree continuamente los programas de cumplimiento.

ENCUESTA DEL EVENTO



1. Calificación experiencia del evento.
2. Interés en servicios de asesoría, derivados de la temática del webinar y de la temporada.

GRACIAS
POR PARTICIPAR

Aquia confidential todos los derechos reservados



AQUIA[®]

EVALUADORA DE RIESGOS

45
AÑOS

Aquia confidencial todos los derechos reservados